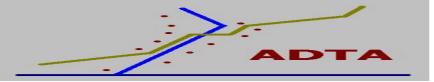


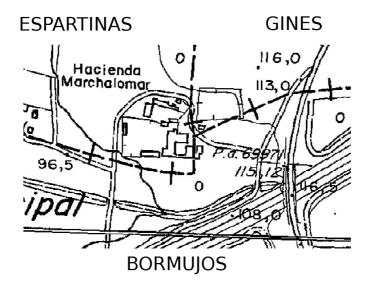
ANEXO 3 LA HACIENDA MARCHALOMAR



1.- Introducción.

El PGOU de Gines prevé la unidad de actuación junto a la Hacienda Malchalomar o Marchalomar, situada junto al cruce de la carretera A-8062 de Bormujos a Valencina de la Concepción con la autopista A-49.

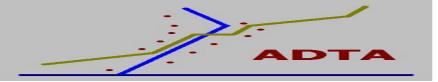
Es este un lugar donde confluyen otros dos términos municipales, Bormujos y Espartinas. A partir de las líneas de término del plano topográfico 1:10.000, las hemos señalado sobre la foto aérea de Google Earth y el resultado es el siguiente:



DETALLE DEL TOPOGRÁFICO 1:10.000



Como se puede observar, la mayor parte de las edificaciones de la hacienda están en el término de Espartinas y otra parte en Bormujos. Lo que parece ser la era de la Hacienda y unas antiguas instalaciones auxiliares (posiblemente un pozo y/o aljibe) están en el término de Gines.





Panorámica de la Hacienda Marchalomar, desde la carretera Bormujos-Gines. En primer plano, obras del nuevo acceso a la



Otra vista más proxima a la Hacienda.

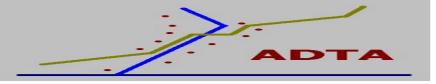


Vista posterior, desde el término de Gines, que llega hasta la misma fachada posterior de los edificios de la hacienda. Al fondo el Hospital de Bormujos. Abajo a la izquierda antiguas instalaciones, y a la derecha el palomar, ambos en la misma línea de término.



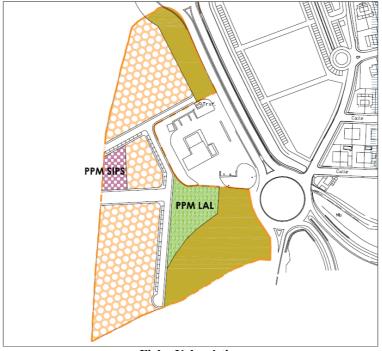


Domicilio: Calle Cruz del Sur, 8. 41928. Palomares de Río. (Sevilla)



2.- PGOU. Estudio de impacto medioambiental.

El PGOU de Gines prevé la unidad de actuación en Suelo Urbanizable Sectorizado "SUS-SO.PPM Plan Parcial Malchalomar", en la zona.



Ficha Urbanística

Dice en la Ficha Urbanística que los viarios y la ordenación de detalle podrá modificarse en el planeamiento de desarrollo y que en dicho "planeamiento de desarrollo se preverá la existencia de posibles restos arqueológicos, estableciendo la protección correspondiente".

Y aunque en el catálogo propuesto por el PGOU no se recoge el yacimiento arqueológico de la zona, en el Estudio de Impacto Medioambiental, en el punto 10.2 Bienes Arqueológicos., dice lo siguiente:

"Los bienes arqueológicos de la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico que se encuentran en el término municipal son:

Hacienda Merchalamar Código del bien: 410470001 Caracterización: Arqueológica...

Hacienda Merchalamar Código del bien: 410470006 Caracterización: Etnológica..."

3.- Instituto de Patrimonio Histórico Andaluz. La ficha arqueológica.

En el IPHA figuran las fichas siguientes:

"IDENTIFICACIÓN

Denominación: Hacienda de Marchalamar

Código: 410470001

Caracterización: Arqueológica

Provincia: Sevilla **Municipio:** Gines **DESCRIPCIÓN**

Tipologías Tipologías P.Históricos/EtniasVillae Alto imperio romano
Villae Bajo imperio romano



Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe

DOCUMENTACIÓN

Información Bibliográfica

PONSICH, Michel: Implantation rurale antique sur le Bas-Guadalquivir. V. I, Colección de la Casa de Velázquez, París: 1074

Información documental

Archivo Central de la Consejería de Cultura, Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Sevilla. Hacienda de Marchalamar, MORENO MENAYO, Mª Teresa ... et al.: 31/12/1986, Fuente del registro: Sí"

"IDENTIFICACIÓN

Denominación: Hacienda de Marchalomar

Otras denominaciones: Machalomar Código: 410170018

Caracterización: Etnológica

Provincia: Sevilla **Municipio:** Bormujos

Dirección y vías de acceso: Carretera provincial SE-625, entre Gines y Bormujos

DESCRIPCIÓN

Tipologías

Tipologías Actividades Cronología

Haciendas Olivicultura

Descripción

Corresponde a una hacienda de olivar, distribuida en torno a dos patios: labor y señorío. Conserva almazara de prensa hidráulica con molino

de 2 rulos. Otros elementos del recinto son el almiar, granero, señorío, casa encargado, nave maquinaria, cuadras, tinahón y zahurda.

DOCUMENTACIÓN

Información documental

Dirección General de Bienes Culturales, Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997. Hacienda de Marchalomar, 01/01/1992, Fuente del registro: Sí"

4.- Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Gines.

En el punto "3.6. Espacios, ámbitos o elementos de especial protección" la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Gines dice:

"Según el art. 10.1.A)g) de la LOUA los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural formarán parte de la ordenación estructural; por otra parte, el artículo 3.2.f) del Decreto 11/2008 señala que la AdP recogerá dichos espacios y, con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.

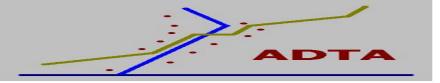
El municipio de Gines cuenta con Catálogo aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de marzo de 1996.

Dicho Catálogo distingue dos niveles de protección:

- Grado I (Conservación de Edificios): edificaciones y elementos por cuyas características históricos-artísticas se considera que deben mantener su estado original y, en consecuencia, poner en práctica las medidas para prolongar su vida sin alterar sus características principales.
- Grado II (Protección ambiental): edificaciones de carácter residencial y valor tipológico-ambiental que han contribuido a determinar la morfología urbana y paisajística de Gines.

Además, según el Artículo 191 de la RNNSS, existían 4 yacimientos arqueológicos en el municipio. De ellos sólo se mantiene en la actualidad la cautela arqueológica sobre el yacimiento "Gines", en la Hacienda de El Santo Ángel, con referencia 728 del Catálogo Provincial. La situación de los otros tres es la siguiente:

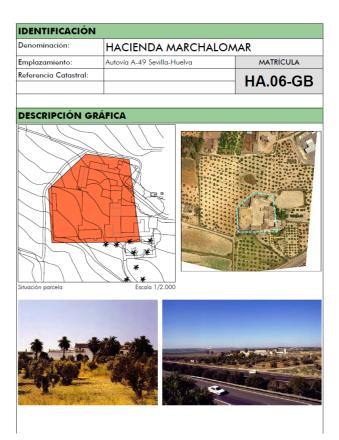
- en el caso de los yacimientos "Hacienda Marchalomar" (ref. 724 del Catálogo Provincial) y "Las Tres Marías" (ref. 725 del Catálogo Provincial), se levantó la cautela arqueológica sobre ambos según resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, con fecha de 26 de diciembre de 2000, basada en el informe elaborado por el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de 21 de diciembre de 2000.
- en el caso del yacimiento de "Las Botantas" (ref. 729 del Catálogo Provincial), se recibió informe valorativo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura con fecha de 25 de marzo de 2004, en el que se levantaba la cautela sobre dicho yacimiento Atendiendo al comentado art. 10.1.A)g) de la LOUA, forman parte de la ordenación estructural de esta AdP todos los elementos y sitios que se describen en el citado Catálogo bajo el Grado I y II de protección, así como el mencionado yacimiento."

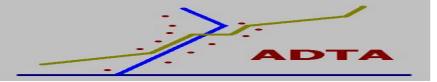


5.- El planeamiento de Espartinas de 2006.

La mayor parte de la Hacienda Marchalomar se encuentra en el término de Espartinas , que en el documento de PGOU aprobado inicialmente en 2006, destaca su singularidad y valores paisajísticos, propone su conservación y y recomendaba su uso Dotacional o Servicios en el Parque Empresarial "PÉTALO".

DESCRIPC	IÓN			
Tipología:	Hacienda		Cronología:	
Uso Actual:	Explotación Agrícola		Conservación:	Bueno
Propiedad:	Privada			
Reseña:		Edificación singular. Situada en el borde de la A-49 Sevilla-Huelva. En ella coinciden los Términos Municipales de Espartinas (en el que se encuentra el Caserío) Gines y Bormujos. Su situación aislada y al borde de la A-49 le añade un significativo valor paisajístico. Incluida en el "PÉTALO".		
NIVEL DE	PROTE	CCIÓN Y JUSTIFICA	ACIÓN	
Nivel de Protección:		GLOBAL		
Justificación:		Ejemplo cualificado de arquitectura rural		
VALORAC	IÓN E	INTERVENCIÓN		
Valoración:		Valoración General	Valor ambiental	
		Elementos de Interés	La Hacienda y su entorno	
		Elementos Discordantes		
Intervención:		Elementos a Conservar	Edifico completo y su entorno	
		Obras Recomendadas	Conservación y rehabilitación de la Hacienda y su entorno	
		Obras Permitidas	Conservación, mantenimiento, restauración acondicionamiento, rehabilitación y reformo parcial	
		Usos Recomendados	Dotacional o Servicios en el Parque Empresarial "PÉTALO"	
		Altura de la Edificación	La existente	





6.- El planeamiento de Bormujos de 2006.

El PGOU de Bormujos aprobado inicialmente en 2006,también cataloga y protege parte de la Hacienda Marchalomar.



7- La Hacienda Marchalomar en los libros.

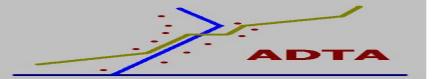
"Imágenes de una Arquitectura Rural: Las Haciendas de Olivar en Sevilla" Mª Cruz Aguilar y Alfonso Cruz. Diputación Provincial de Sevilla, 1998.

"La hacienda se sitúa alrededor del patio cuadrado. El señorío con jardín privado y huerto, la almazara y otras dependencias agrícolas. La fachada del señorío tiene arco rebajado, pilastras y cornisa, así como azulejo polícromo y dos escudos nobiliarios de piedra. El patio de labor, irregular, tiene acceso desde el exterior. Frente a la noria y la alberca están las viviendas de los empleados, tinahones y corrales. Hay una torre palomar con cubierta de tejas a cuatro aguas. La arquitectura originaria se adscribe al modelo tradicional con elementos del barroco urbano."

"Las Haciendas de Olivar del Aljarafe Alto" Ricardo Ronquillo Pérez Colegio Oficial de Arquitectos Sevilla, 1981

"Se encuentra situada junto a la carretera que va de Bormujos hasta Gines en el término municipal del primero de estos pueblos.

Se desarrolla alrededor de un patio cuadrangular al que dan el señorío, con jardín y huerto delantero, con portada apilastrada lateralmente y con cornisa sobre la que aparece un azulejo policromo representando a Ntra. Sra. de los Reyes y dos escudos nobiliarios laterales labrados en piedra. Sobre su arco rebajado cuelga una cadena representando el privilegio de haber sido atravesada por el rey. Destacan la abundancia de chimeneas que aparecen repartidas por la totalidad de las habitaciones. Al lateral del patio y fondo se encuentran las cuadras y restos del molino. A un segundo patio de forma irregular con entrada independiente desde el exterior, frente a la que quedan una noria y alberca, dan las viviendas de los empleados, tinahones, pajar y corral para aves con curioso palomar formado por torre cuadrada con cubierta estilizada de tejas a cuatro aguas.



Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe

Según Julio González, esta hacienda tal vez se trate del lugar que el Repartimiento figura con el nombre de Machar Lomar."

7- La Hacienda Marchalomar en la Edad Media.

"La aportación de la Arqueología Medieval al estudio del paisaje andaluz: El Aljarafe sevillano.". Autora: Magadalena Valor Piechotta. Artículo incluído en la obra "*Territorio y Patrimonio. Los Paisajes Andaluces*" del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

"...El sector que hemos investigado corresponde al término de Aznalfarache, el cual se puede recosntruir con un nivel de aproximación totalmente fiable gracias al Repartimiento de Sevilla. En este documento se citan de forma sistemática cada una de las alquerías repartidas desde diversos castillos, llamados "cabeceras". En el distrito del Aljarafe eran tres: Aznalcázar, san Juan de Aznalfarache y Sanlúcar la mayor. En el caso de bisn al-Faradj se menciona un total de sesenta y nueve alquerías, tres machares y un cortijo [Cuadro I]. A través del estudio toponímico de la cartografía y de la prospección arqueológica, hemos localizado treinta y ocho de estas alquerías, de las que doce son pueblos actuales, más un machar...

El texto del Repartimiento se ocupa fundamentalmente de la extensión y del tipo de cultivo del territorio fraccionado. Apenas encontramos referencias a los lugares de habitación y a su tipología. Así, los términos que aparecen entre los treinta y ocho lugares localizados en el término de **bisn al-Faradj** son:

- -Villa, dos casos (Aznalfarache (Fig. 5), Machalomar).
- -Alcaria (=alquería=aldea), trece casos (Ciatrovitas, Rianzuela, Caxar o Torquemada, Valencina Atostón, Çaudin, Mormojos, Valdovina, Paterna harab, Villalba, Mayrena, Porçunes, Salteras, Tomar).
- -Torres, dos menciones (Sietmalos, Salteras).

Etc..

Cuadro I. Lugares dependientes de la cabecera de Aznalfarache.... Machar Lomar...

Valga esta aproximación al paisaje del Aljarafe como una demostración de ñanecesidad de recurrir a la historia y a la arqueología como medios para percibir, intrepretar y proteger nuestro paisaje histórico."

En la página 148 de dicha obra figura un plano donde aparece señalado Machar Lomar en el lugar de la Hacienda que nos ocupa.

De la fuente anterior se puede deducir que el nombre de la hacienda era Machalomar ó Machar Lomar., y que dicho nombre procede de la palabra machar. El término cortijo deriva del "curticulum" latino y los árabes usaban el término "maysar" (o "mayasir") para designar a estos enclaves. Esta voz árabe ha dado como resultado las formas "machar", "machal" o "majar".

8. Conclusiones.

En base a todo lo anterior y salvando las discrepancias existentes, podemos concluir:

- 1°) En el IPHA existen una ficha Arqueológica y otra Etnográfica, de la zona.
- 3º) Los valores etnográficos, históricos y paisajísticos de la hacienda están avalados por estudios históricos y el planeamiento de Bormujos y Espartinas.
 - 2°) El PGOU de Gines determina la cautela arqueológica.
- 4º) Los planeamientos de Bormujos y de Espartinas abogan por máxima protección y conservación de la hacienda y el paisaje circundante.

ADTA enero 2011